PODER LEGISLATIVO

1608

QUE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO 10. DE LA LEY No. 1340 DEL 7 DE OCTUBRE DE 1998, QUE MODIFICA EL ARTICULO 1o. DE LA LEY No. 1253 DEL 11 DE MAYO DE 1998, QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO DE BIENESTAR RURAL (IBR). PARA POSTERIOR SU ADJUDICACION A LOS INTEGRANTES DE LA COMISION VECINAL ALTO VERA. LAS FINCAS Ns. 5746 Y 439 DEL DISTRITO DE JESUS Y TRINIDAD DEL **DEPARTAMENTO ITAPUA**

SANCIONA CON FUERZA DE EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA LEY

Artículo 10.- Modificase parcialmente el Artículo 10. de la Ley No. 1340 del 7 de octubre de 1998 "QUE MODIFICA EL ARTICULO 1o. DE LA LEY No. 1253 DEL 11 DE MAYO DE 1998, QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO DE BIENESTAR RURAL (IBR), PARA SU POSTERIOR ADJUDICACION A LOS INTEGRANTES DE LA COMISION VECINAL ALTO VERA, LAS FINCAS Ns. 5746 Y 439 DEL DISTRITO DE JESUS Y TRINIDAD DEL DEPARTAMENTO ITAPUA", que queda redactado de la siguiente manera:

"Art. 10.- Decláranse de interés social y exprópianse a favor del Instituto de Bienestar Rural (IBR), para su posterior adjudicación a los integrantes de la Comisión Vecinal Alto Verá, la Finca No. 5746, con una superficie de 500 has. (quinientas hectáreas), del Distrito de Jesús y Trinidad y la Finca No. 439, con una superficie de 877 has. (ochocientas setenta y siete hectáreas), del Distrito de Vicente Antonio Matiauda, del Departamento Itapúa, cuyos linderos son:

AL NORTE: derechos de Natan Rossin, Yohanes Munillo y Mario Mathia; AL SUR: derechos de Luis Escobar Monti; AL ESTE: derechos de Katupyry S.A.; y, AL OESTE: fincas Ns. 5237, 5257 y 3080."

Artículo 20.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a veintidós días del mes de junio del año dos mil, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, el veintiséis de setiembre del año dos mil, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 211 de la Constitución Nacional.

Cándido Carmelo Vera Bejarano Presidente

H. Cámara de Diputados

Sonia Leonor Deleón Franco Secretaria Parlamentaria

Juan Roque Galeano Presidente

H. Cámara de Senadores

Darío Antonio Franco Flores

Secretario Parlamentario

Asunción, 31 octobra de de 2000

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República Col

Ľuis Angel González Macchi

Enrique García de Zúñiga